ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO D.A.S. Nº 128

CHIGUAYANTE, 04 FEB. 2014

VISTOS: La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas de urgencia que se suscitaren en los Centros de Salud Familiar, de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; que aprueba funciones específicas que deben servirse a honorarios; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Apruébase el Contrato Prestación de Servicio de fecha 20 de enero de 2014 de Don(ña) KHATHERINE LIZBETH BARRIGA VILLEGAS, Médico Cirujano, R.U.T. Nº 16.240.036-3, para que cumpla la función específica de Médico para la atención de las consultas que se suscitaren en el horario que desarrolle la extensión horaria en los distintos Centros de Salud de la Comuna de Chiguayante, administrados por la Dirección de Salud, en la modalidad de turnos de llamado entre los días 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) KHATHERINE LIZBETH BARRIGA VILLEGAS por concepto de honorarios la suma de $ 12.000.- (Doce mil pesos) por hora cronológica efectivamente realizada, suma que se pagarán en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) KATHERINE LIZBETH BARRIGA VILLEGAS tiene vigencia a contar del 01 de Enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2014, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL
JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- Contraloría Regional del Bío – Bío
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo

JARV/JWB/JRV/GDR/ARG/nbo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE DIRECCIÓN JURÍDICA

-5 FEB 2014

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD CHIGUAYANTE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 20 de Enero de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) BARRIGA VILLEGAS KHATHERINE LIZBETH Médico Cirujano R.U.T 16.240.036-3, de nacionalidad chilena, domiciliado(a) en Carlos Oliver Nº 5589, Talcahuano, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) BARRIGA VILLEGAS KHATHERINE LIZBETH, un contrato de Prestación de Servicios Médicos.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) BARRIGA VILLEGAS KHATHERINE LIZBETH, se obliga a realizar Atención Médica oportuna, a los pacientes que se le asignen en el horario de extensión horaria del Cesfam La Leonera, y demás establecimientos administrados por esta Dirección de Salud. Cumpliendo con las normas internas de funcionamiento del Servicio en que prestará sus funciones.

TERCERO : La prestación de Servicio, se hará en relación a turnos de extensión horaria del Cesfam La Leonera por horas, desde este servicio y demás establecimientos administrados por esta Dirección de Salud, por su Jefe Directo, Enfermera Coordinadora o la Dirección Administración de Salud.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de $ 12.000.- (Doce mil pesos), por hora cronológica de servicio prestado.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual de horas realizadas firmado por el Jefe Directo y el Director del Consultorio.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 1 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio. Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

a) Renuncia del prestador.
b) Resciliación.
c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Servicio de Urgencia y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman

BARRIGA VILLEGAS KHATHERINE LIZBETH
R.U.T. 16.240.036-3

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA

Asesor Jurídico D.A.S.